

## ACUERDO No. LXVII/PPACU/0435/2022 I P.O. MAYORÍA

## H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA PRESENTE.-

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que se asignen un mayor número de elementos y presupuesto proporcional al Instituto Nacional de Migración en Chihuahua, esto con el fin de atender la crisis migratoria que actualmente transcurre en el estado, conforme a la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis migratoria que actualmente vive nuestro Estado ha tenido un repentino crecimiento, mismo que tiene a Ciudad Juárez en una sobrepoblación migrante, ya que el número de personas en situación de migrante que han llegado a esta frontera en búsqueda de cruzar hacia Estados Unidos ha crecido exponencialmente. Sin embargo, las duras políticas migratorias de Estados Unidos han hecho imposible



que puedan continuar accediendo a este país en calidad de refugiados, como muchos lo han hecho a través de los años.

Sumado a eso, Ciudad Juárez ha sido una de las 5 ciudades fronterizas designadas para el retorno de migrantes bajo el llamado Titulo 42, iniciativa que fue implementada durante el gobierno de Donald Trump, bajo la cual el gobierno de Estados Unidos retorna a México a los inmigrantes que ellos consideran como un "riesgo sanitario". Desde el 15 de octubre del presente año, los lineamientos de retorno bajo el titulo 42 incluyeron a los migrantes de nacionalidad venezolana, por lo que han sido repatriados a su último país de tránsito, siendo México el principal receptor de los mismos.

Más de 3,000 venezolanos han sido repatriados a Juárez, mismos que han establecido asentamientos que inclusive ponen en riesgo su propia vida, siendo removidos obligatoriamente del campamento que se había establecido a las orillas del Rio Bravo. Estas acciones fueron justificadas bajo un dictamen de protección civil, que determinaba el riesgo de incendio por las fogatas que los refugiados realizaban entre las casas de campaña para mitigar las crudas temperaturas de esta frontera.

Así mismo, existía previamente una solicitud por parte de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) que pedía retirar a los migrantes de esta zona, por ser considerada de alto riesgo. Este ente binacional ha sido el encargado de regular y ejercer los derechos y obligaciones en lo correspondiente a los tratados y convenciones sobre límites y aguas, siendo el punto donde estaban asentados los migrantes parte de su zona jurisdiccional fronteriza.



Forcejeo, destrucción de propiedad privada, y algunos heridos fueron el saldo que se presentó el desalojo de la zona conocida ya como la "Pequeña Venezuela" por parte de las autoridades, con la participación de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Guardia Nacional, acompañados por personal del Instituto Nacional de Migración, Consejo Estatal de la Población, Protección Civil Municipal y Protección Civil Estatal.

Si bien algunos de los venezolanos que se ubicaban en este campamento optaron por ser trasladados a uno de los refugios de la Ciudad, la gran mayoría solamente se reubicaron a diferentes espacios donde pudieran continuar por su cuenta buscando el cruce hacia Estados Unidos.

El Instituto Nacional de Migración es el único facultado para poder injerir en el tema migratorio, pero la falta de presupuesto y personal hace imposible que puedan cumplir con sus responsabilidades a cabalidad. En previas ocasiones hemos hecho posicionamientos en esta tribuna en lo referente al Instituto Nacional de Migración, solicitándole al Gobierno Federal mayor asignación de recursos, colaboración y coordinación con las dependencias locales, así como la elaboración de un protocolo de acción que facilite mayormente su operación.

La negativa de incluir a los estados y municipios dentro de las figuras públicas autorizadas para actuar en el tema de migración, francamente es una omisión grave que la federación debe de subsanar, particularmente con las condiciones atípicas que se presentan en las fronteras de nuestro país, mismas que no parecen disminuir en un futuro cercano.



La reciente legislación y batalla legal que se está llevando a cabo en Estados Unidos para desaparecer el ya mencionado Titulo 42 puede ser una válvula de escape para la situación de muchos de los migrantes, pero no podemos esperar que la situación se solucione por arte de magia. Exhortamos a las instituciones encargadas de regularizar el estado migratorio de las personas, particularmente el SAT y INM, para que aceleren sus procesos permitiendo integrar a todos aquellos que deseen trabajar en nuestra comunidad. Debemos de actuar con responsabilidad ante la realidad que se vive en esta frontera, atendiendo el tema formalmente, evitando que sucedan acciones como la de este domingo, siendo este desalojo una noticia que está dando la vuelta al mundo.

Por los motivos aquí comentados es que solicitamos al Gobierno Federal atienda las necesidades migratorias del estado, envíe a un mayor número de personal autorizado a través del Instituto Nacional de Migración para atender esta crisis poblacional, así como que asigne los recursos necesarios para que el INM pueda operar de manera efectiva, logrando en colaboración con las autoridades estatales y municipales, se puedan tomar decisiones que sean en beneficio tanto de las personas en condición de migrantes, como de la ciudadanía que en esta frontera reside.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:



## **PUNTO DE ACUERDO:**

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que se asignen un mayor número de elementos y presupuesto proporcional al Instituto Nacional de Migración en Chihuahua, esto con el fin de atender la crisis migratoria que actualmente transcurre en el estado.

**ECONÓMICO.** - Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL